



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nº 542-2025-UNF/CO

Sullana, 11 de julio de 2025.

VISTOS:

Oficio Nº 902-2025-UNF-VPAC/FCEA, de fecha 08 de julio de 2025; Oficio Nº 2511-2025-UNF-VPAC, de fecha 09 de julio de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley Nº 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8º de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- a) La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- b) El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- c) Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- a) La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- b) La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- c) La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 158-2020-UNF/CO, de fecha 13 de Julio de 2020, se aprobó la Directiva que regula el proceso de Acreditación y Mejora Continua en la Universidad Nacional de Frontera, la misma que en el artículo 6 denominado "DE LA CONFORMACION Y DESIGNACION DE LOS COMITÉ DE ACREDITACION Y MEJORA CONTINUA Y SUS SUBCOMISIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA", señala lo siguiente:

6.1 DEL COMITÉ DE ACREDITACIÓN Y MEJORA CONTINUA

6.1.1 El comité de Acreditación y Mejora Continua es el órgano que tendrá a cargo el proceso de acreditación del programa de estudios y su mejora continua. Este está conformado por un máximo de ocho (8) miembros distribuidos de la siguiente manera:





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

- Un (1) presidente del Comité de Acreditación y Mejora Continua; es asumida por el Director de Escuela del programa de estudios, quien convoca y preside las reuniones de acreditación.
- Un (1) secretario, quien es un docente designado por el Director de Escuela, y se encarga de realizar las actas de reunión, llevar el récord de asistencia de los miembros del Comité Acreditación y Mejora Continua a las reuniones de trabajo, así como sistematizar el avance de los informes de trabajo de autoevaluación del comité.
- Cuatro (4) docentes, siendo el Coordinador de Facultad uno de ellos, el Director del Departamento Académico otro docente y los otros dos (2) miembros pueden ser docentes ordinarios o contratados, dependiendo de la responsabilidad que realiza en la institución. Los dos (2) miembros docentes a los que se hace referencia, serán designados por el Director de Escuela, y brindarán soporte durante todo el proceso de acreditación, apoyando al secretario en la consolidación de los avances del informe de autoevaluación correspondiente y otra documentación necesaria.
- Un (1) estudiante de pregrado que se encuentre entre el cuarto y el octavo ciclo, y que esté en tercio superior. Este será designado por el Director de Escuela. Su asistencia no será obligatoria en todas las sesiones que se convoquen.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 661-2024-UNF/CO, de fecha 02 de setiembre de 2024, se reconfirma el Comité de Acreditación y Mejora continua de la Escuela Profesional de Ingeniería Económica de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la Universidad Nacional de Frontera, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre y apellidos	Cargo
DR. MARIO ENRIQUE NIZAMA REYES	Presidente
MG. JANET DEL ROCIO SÁNCHEZ CASTRO	Secretaria
MG. MARIO VILLEGAS YARLEQUÉ	Miembro
MG. DARWIN ALEJANDRO SIANCAS ESCOBAR	Miembro
DR. FREDDY CARRASCO CHOQUE	Miembro
MG. LUCY MARIELLA GARCÍA VILELA	Miembro
Egresado: MG. CARLOS LECARNAQUÉ AREVALO	Miembro
Estudiante: LEONOR BEATRIZ LLONTOP SANDOVAL	Miembro

Que, mediante Oficio N° 902-2025-UNF-VPAC/FCEA, de fecha 08 de julio de 2025, el Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales solicita al Vicepresidente Académico la derogatoria del actual Comité de Acreditación y Mejora Continua de la Escuela Profesional de Ingeniería Económica.

Que, con Oficio N° 2511-2025-UNF-VPAC, de fecha 09 de julio de 2025, el Vicepresidente Académico remite al Presidente de la Comisión Organizadora la reconfiguración del Comité de Acreditación y Mejora Continua de la Escuela Profesional de Ingeniería Económica, para ser tratado en Sesión de Comisión Organizadora.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA



Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante ACTA N° 042-2025-SO-CO, de fecha 10 de julio de 2025, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **RECONFOMAR** el Comité de Acreditación y Mejora continua de la Escuela Profesional de Ingeniería Económica de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la Universidad Nacional de Frontera, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre y apellidos	Cargo
MG. JANET DEL ROCIO SÁNCHEZ CASTRO	Presidente
MG. DARWIN ALEJANDRO SIANCAS ESCOBAR	Secretaria
DR. FREDDY CARRASCO CHOQUE	Miembro
DR. CRISTHIAN NICOLAS ALDANA YARLEQUE	Miembro
MG. MARIO VILLEGAS YARLEQUE	Miembro
MG. STEFANY LIZET PURIZACA SANTISTEBAN	Miembro
Egresado: ING. ECON. JEPNER NEYRA JIMENEZ	Miembro
Estudiante: LEONOR BEATRIZ LLONTOP SANDOVAL	Miembro

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 064-2024-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 042-2025-SO-CO, de fecha 10 de julio de 2025.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **RECONFOMAR** el Comité de Acreditación y Mejora continua de la Escuela Profesional de Ingeniería Económica de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la Universidad Nacional de Frontera, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre y apellidos	Cargo
MG. JANET DEL ROCIO SÁNCHEZ CASTRO	Presidente
MG. DARWIN ALEJANDRO SIANCAS ESCOBAR	Secretaria
DR. FREDDY CARRASCO CHOQUE	Miembro
DR. CRISTHIAN NICOLAS ALDANA YARLEQUE	Miembro
MG. MARIO VILLEGAS YARLEQUE	Miembro
MG. STEFANY LIZET PURIZACA SANTISTEBAN	Miembro
Egresado: ING. ECON. JEPNER NEYRA JIMENEZ	Miembro
Estudiante: LEONOR BEATRIZ LLONTOP SANDOVAL	Miembro



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEROGAR las demás disposiciones normativas internas que se opongan a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. José Florentino Moleiro López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Abg. Jorge Roberto Gattuso Torres
SECRETARIO GENERAL

